Gmail

Luis Carlos Castillo <uocsnnapy@gmail.com>

NOTIFICACION DE ADJUDICACION - LLAMADO ADQUISICION DE FICHEROS DE LA SNNA

Luis Carlos Castillo <uocsnnapy@gmail.com> 11 de diciembre de 2017, 12:51
Para: metalmadsa@hotmail.com

Señores
METAL MAD S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ud. desde la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, con el objeto de remitir NOTA DGOC Nº 437/2017 por medio del cual se remite la Resolución Nº 655/2017 de adjudicación del Llamado de Adquisición de Ficheros.

Favor Ver Archivos Adjuntos

Solicitamos Acuse de recibo por favor.

Desde ya muchas gracias.

2 archivos adjuntos

Notif. Metal Mad.pdf
396K

REsol. Adjudic. Ficheros.pdf
1158K

NOTA DGOC N°437 /2017

Asunción, 06 de Diciembre de 2017

Ref.: CD N° 15/2017 "Adquisición de Ficheros Metálicos", con ID: 337.986.

Señores
METAL MAD S.A.
Yacaré Valija Nº 582, Lambaré
Presente:

Me dirijo a Ustedes, con el objeto de comunicar que, por Resolución SNNA Nº 655/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, su oferta ha sido adjudicada, la presente notificación se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según detalle:

Empresa	Monto adjudicado
METAL MAD S.A.	Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Dirección General Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario, actual.
f) Certificado de cuenta bancaria, actual.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DECLARACIÓN JURADA, POR MEDIO DEL CUAL GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SOBRE EL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Luis Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Se adjuntan copias de: Resolución SNNA Nº 655/2017.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección General Operativa de Contrataciones

.....

Sr. Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Recibido por:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Hora:.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 655/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 15/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 337.986"

Asunción, 06 de diciembre de 2017

VISTO: el Memorándum D.G.O.C.N° 647/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 15/2017 para la adquisición de Ficheros Metálicos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 337.986, previsto en el Rubro 540: "Adquisiciones de equipos de oficina y computación"; y,----

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría*... de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----

QUE, a través del M Memorándum D.G.O.C.N° 647/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, la Dirección General Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Contratación Directa N° 15/2017 para la adquisición de Ficheros Metálicos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 337.986.----

QUE, según Acta de Apertura N° 40/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, ha presentado su oferta la siguiente firma comercial: METAL MAD S.A. y A&M Ramos Generales.---

QUE, según el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2017, expresa: "...*Luego se da lectura al Acta de Apertura N° 40, de fecha veintisiete de noviembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de 02 (dos) ofertas, para su análisis técnico, legal y económico... A continuación, observando que se han presentado 2 (dos) ofertas para su análisis técnico y económico, y que según consta en el acta de apertura, la Dirección ha considerado los lineamientos de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015 y en conformidad al Art 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y determinó llevar adelante la apertura de las ofertas, teniendo en cuenta los plazos del llamado y el calendario que ha establecido el Ministerio de Hacienda en la Resolución MH N° 282, comunicada por Circular de la DNCP N° 32/2017, tanto para comunicar adjudicaciones como para los procesos de pago. Por ello se consideró necesario realizar la apertura e imprimir celeridad a las gestiones de manera a cumplir adecuadamente con el proceso de cierre del ejercicio fiscal 2017.*

QUE, sigue expresando: "*Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes METAL-MAD S.A. y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las IAO 31 de la Carta de Invitación...Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de invitación, o no*

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 DIC 2017

Ana Rubiolo M. Gonzalez
Vice Secretaria Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 655/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 15/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 337.986"

cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes METAL-MAD S.A., y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación."----------

QUE, sigue refiriendo: "*...Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 parte "a" inc. 2 del mencionado Decreto Reglamentario N° 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS que forma parte del presente informe como Anexo N° 1, y se cumple en aclarar al respecto que no se observaron errores aritméticos en la lista de precios...Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma METAL-MAD S.A., a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación."*----------

QUE, prosigue expresando: "*Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual demostró que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, éste Comité procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle: ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 - "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS" – ID. N° 337.986, a la oferta presentada por la firma METAL-MAD S.A., por un monto total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones), por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS."*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS"**, con **ID. N° 337.986**, a la oferta presentada por la **firma METAL-MAD S.A.**, por un **monto total de Guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios datallado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, deberá comunicar a la Dirección Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas.----------

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Abog. Ricardo M. González Bo...
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 DIC 2017

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 655/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 15/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 337.986"

Artículo. 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del Ejercicio Fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4°: IMPÚTESE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Objeto de Gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Artículo 5°: ESTABLÉCE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.6°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo

Carlos Castillo
Director General
de Dirección de Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 DIC 2017

ANEXO N° I de la Resolución SNNA N° 655/2017

: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CD N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS" ID. N° 337.986.

CD N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE FICHEROS METÁLICOS"						OFERENTE 1: METAL-MAD S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103204-001	Fichero metálico	Unidad	Unidad	10	Metal Mad	Paraguaya	1.000.000	10.000.000
								Total:	10.000.000

Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 DIC 2017

Gmail

Luis Carlos Castillo <uocsnnapy@gmail.com>

NOTIFICACION DE ADJUDICACION - LLAMADO ADQUISICION DE FICHEROS DE LA SNNA

Metal Mad S.A. <metalmadsa@hotmail.com> 11 de diciembre de 2017, 12:56
Para: Luis Carlos Castillo <uocsnnapy@gmail.com>

notificacion recibida daysy vera

De: Luis Carlos Castillo <uocsnnapy@gmail.com>
Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2017 12:51
Para: metalmadsa@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACION DE ADJUDICACION - LLAMADO ADQUISICION DE FICHEROS DE LA SNNA

[Texto citado oculto]